

DECRETO N°: E-759/2018 /

COLINA, 02 de Abril de 2018.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2713/2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina y la empresa Kaledonia Ingeniería y Construcción Spa, para el proyecto denominado "Construcción primera etapa Medialuna José Manuel Coteco Aguirre, Comuna de Colina", ID-2686-44-LQ17. **2)** Memorandum N° 159/2018 de fecha 29 de marzo de 2018 del Asesor Jurídico al Secretario Municipal, mediante el cual remite Modificación de Contrato de prestación de servicios de fecha 13 de marzo de 2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la empresa Kaledonia Ingeniería y Construcción Spa, para el servicio descrito anteriormente, para dictar decreto Alcaldicio respectivo; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito entre esta **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde señor **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la empresa **KALEDONIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA**, representada por la señora **GISELA JUVITZA CASTILLO RIOS**, para la "Construcción primera etapa Medialuna José Manuel Coteco Aguirre, Comuna de Colina" ID-2686-44-LQ17.

2.- Las partes vienen en modificar el contrato primitivo de fecha 05 de diciembre de 2017, en lo siguiente:

- Incluir obras extraordinarias, por un monto ascendente a los \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), conforme a la cláusula décima del contrato primitivo y de acuerdo al detalle especificado en la presente modificación.
- Aumento de plazo de ejecución del proyecto en 30 días corridos, a partir del día 16 de abril de 2018, finalizando el día 16 de mayo de 2018.

3.- El contratista presentó Póliza de Seguro N° de endoso 01-23-005172-0001, de Aseguradora Porvenir, de fecha de emisión 19 de marzo de 2018, cuya vigencia se extiende desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 14 de agosto de 2018, por un monto asegurado de 363 UF.

4.- En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente, todo lo estipulado en el contrato original de fecha 05 de diciembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**“Construcción primera etapa medialuna José Manuel Coteco Aguirre, comuna de Colina”
ID 2686-44-LQ17**

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

KALIEDONIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA1

En Colina, a 13 de marzo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, personalidad jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad número 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos domiciliados en Avenida Colina número 700, Comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra **KALIEDONIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA**, rol único tributario N° 76.320.342-5, representada para tal efecto por doña **GISELA JUVITZA CASTILLO RIOS**, contratista, cédula de identidad N° 14.032.088-9, ambos domiciliados en calle Merced N° 838-A, oficina N° 117, Santiago, en lo sucesivo e indiferentemente “el contratista”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Contrato Original. Las partes individualizadas anteriormente, con fecha 5 de diciembre de 2017, celebraron contrato de ejecución de obras, para desarrollar el proyecto denominado “**Construcción primera etapa Medialuna José Manuel Coteco Aguirre, comuna de Colina**” ID-2686-44-LQ17, dónde el precio a pagar por las obras sería la suma total de \$ 117.321.466 (ciento diecisiete millones trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y seis pesos), con un plazo de ejecución de 90 día corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. Lo anterior, fue sancionado mediante decreto alcaldicio N° 2713/2017, de fecha 29 de diciembre de 2017.



SEGUNDO: La Secretaría Comunal de Planificación, mediante memorándum N° 130/2018, de fecha 2 de marzo de 2018, en consideración del informe técnico, solicitó a la Asesoría Jurídica modificación del contrato original, en el sentido de incorporar obras extraordinarias, por un monto ascendente a los \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos), a su vez ampliar el plazo de ejecución en 30 días corridos, a partir del día 16 de abril del 2018, finalizando el día 16 de mayo del mismo año.

TERCERO: Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). Señala que el proyecto de “construcción de la media luna José Manuel Coteco Aguirre, comuna de Colina”, está considerado como una obra emblemática de la comuna de Colina. Donde la inversión para la ejecución de las obras se estimó en más de mil millones de pesos.

Ahora bien, considerando que se trata de una obra que se financiará la Municipalidad, y de un alto costo, se decidió realizar la ejecución del proyecto en varias etapas.

Así las cosas, la primera etapa consideró la construcción del primer anillo estructural, el revestimiento del cierre, movimiento de tierra y la cimentación. Al término de la ejecución de esta primera etapa permitirá el uso inmediato de las instalaciones básicas de la media luna.

En consideración de lo anterior, el ITO hace presente que, al estudiar las partidas de esta primera fase del proyecto pudo determinar que, no fueron consideradas las obras de drenes para la evacuación de aguas lluvias, siendo fundamentales en esta etapa del proyecto. Es por ello que se requiere incorporar la obra antes señalada como obras extraordinarias, por un monto de \$18.000.000, y aumentar el plazo de ejecución en 30 días corridos.

CUARTO: Así las cosas, los partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato original en los siguientes términos:

QUINTO: Obras extraordinarias. Las partes vienen en incluir obras extraordinarias por un monto de \$18.000.000, conforme a la cláusula décima del primitivo contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Movimiento de tierras	unidad	cantidad	p. unitario	total
Excavación de zanja	m3	199	4,988	\$ 992,612
Preparación de terreno para sello excavación	m2	166	1,571	\$ 260,786
Cama de arena	m3	33	24,495	\$ 808,335
Relleno con ripio	m3	116	16,815	\$ 1,950,540
Relleno superficial base estabilizada	m3	17	25,300	\$ 430,100
			SUB. TOTAL	\$ 4,442,373
Tuberías y Revestimiento	unidad	cantidad	p. unitario	total
Geotextil	m2	958	2,700	\$ 2,586,600
tuberíaranurada 110mm	ml	342	11,170	\$ 3,820,140
t de conexión	un	14	7,340	\$ 102,760
Copla conexión 110mm	un	50	6,780	\$ 339,000
tubería reforzada para dren hasta el canal.	ml	74	8,066	\$ 596,884
Camará de decantación	un	1	280,000	\$ 280,000
Desplazamiento de material a botadero	un	4	140,000	\$ 560,000
Mano de obra y transporte	un	1	1,277,845	\$ 1,277,845
			SUB. TOTAL	\$ 9,563,229

TOTAL		\$ 14,005,602
GG	4%	\$ 560,224
UTILIDAD	4%	\$ 560,224
NETO		\$ 15,126,050
I.V.A.	19%	\$ 2,873,950
TOTAL		\$ 18,000,000

Monto contratado	\$ 177,321,465
------------------	-----------------------

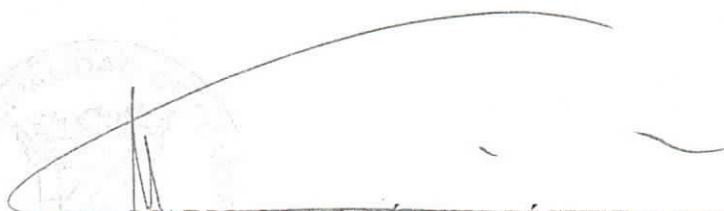
SEXTO: Porcentaje del aumento. Se hace presente que el aumento por concepto de obras extraordinarias equivale al 10,15% del monto del contrato original.

SÉPTIMO: Aumento de plazo. Conforme a las obras extraordinarias incorporadas, las partes vienen en aumentar el plazo de ejecución del proyecto en 30 días corridos, a contar del día 16 de abril de 2018, con nueva fecha de término el día 16 de mayo del mismo año.

OCTAVO: Vigencia de Garantía. Se hace presente que el contratista presentó Póliza de Seguro N° de endoso 01-23-005172-0001, de Aseguradora Porvenir, de fecha de emisión 19 de marzo de 2018, cuya vigencia se extiende desde el 1 de diciembre de 2017, hasta el 14 de agosto de 2018, por un monto asegurado de 363 Uf.

NOVENO: En todo lo no modificado, quedan plenamente vigentes las cláusulas del contrato original de fecha 5 de diciembre de 2017.

DÉCIMO: El presente contrato se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando una copia en poder del contratista, y las demás en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



GISELA JUVITZA CASTILLO RÍOS
KALEDONIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA

V° B° Jurídico

V° B° Control



Official seal of the Municipality of Colina, Chile, with handwritten signatures and stamps over it.